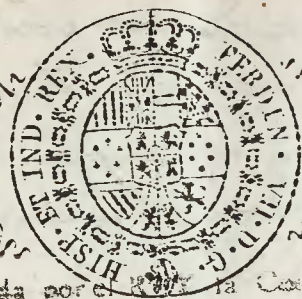


Setio 4.^o de
40 NRS.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el Real Decreto de la Constitución en 9 de Mayo de 1820.

Auerdo del día 29 de Noviembre de 1820, estando en las Salas Constitucionales de esta Villa de Alcantarilla a los veinte y nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte, los Señores Tomas Garcia Pacheco Alcalde unico Constitucional, Pedro Manzana, D.^o Antonio Fernandez Prieto, Jose Martinez Tomas, Jose Mariano Lopez, Pedro Garman, Jose Canales Abiles, Regidores con Patricio Carrillo Procurador Indico General, Individuos todos, q. firman este Ayuntamiento Constitucional, Auto y congregados, como es de uso y costumbre, en virtud de citacion, q. ante diem se les hizo; se manifestaron por el Sr. Presidente unos papeles recibidos por el correo ordinario, se leyeron por un el Secretario en voz alta e inteligible; y remem. se r. del Sr. Jefe Superior Politico, circulado por el Ayuntamiento de la Capital, con su veinte y cinco del actual, relativo a q. se informe sobre las qualidades personales de los Empleados en la Hacienda Publica, residentes en esta Villa, y sobre los Establecimientos de Caridad, Correccion, Beneficencia e Instruccion, q. haya en los Pueblos; En seguida se expuso por el Sr. Presidente, era necesario manifestar a la Diputacion de esta Provincia, las mejoras ideas q. animan a esta Corporacion, con motivo del feliz desenlace de los acontecimientos ultimos de Madrid, con motivo de haber quedado S. M. nombrar por Capitan General de Castilla la Nueva al General

